



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 257

DE 16 DE MARZO DE 2021

Valmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA:

DECLARATORIA DE "AÑO DEL POETA DE LOS NIÑOS: OSCAR ALFARO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar del 05 de septiembre de 2021 al 05 de septiembre de 2022, como "AÑO DEL POETA DE LOS NIÑOS" en conmemoración al Centenario del natalicio de Oscar Alfaro.

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley Municipal se fundamenta en numeral 16 parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

El ámbito de aplicación de la presente Ley Municipal, es la jurisdicción del Municipio de Tarija.

Artículo 4. (Finalidad)

La presente Ley Municipal tiene por finalidad, resaltar la importancia para el Municipio de Tarija, Bolivia y Latinoamérica en su conjunto, el nacimiento del ilustre ciudadano tarijeño: Oscar Alfaro; poeta, escritor, maestro y periodista, cuya obra universal es un legado invaluable para los niños del mundo entero.

Artículo 5. (Actividades Conmemorativas)

- I. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades organizacionales que correspondan, deberá desarrollar proyectos, actividades y obras que permitan resaltar esta importante fecha como ser: edición de libros, pinturas, murales, esculturas, canciones, festivales musicales, conciertos, conversatorios, festivales de teatro, títeres y otros similares.
- II. El Fondo Editorial del Concejo Municipal de Tarija, en coordinación con la Fundación Oscar Alfaro, promoverá la publicación de: "Obra Completa de Oscar Alfaro", "Cien Poemas para Niños", "Cuentos Chapacos", "La Escuela de Fiesta", material que deberá ser destinado prioritariamente a los estudiantes de los diferentes niveles educativos.
- III. El Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con las instancias correspondientes, debe promover en todas la Unidades Educativas del Municipio de Tarija, que durante los actos cívicos se de lectura a los poemas, y/o cuentos escritos por Oscar Alfaro.

Artículo 6. (Recursos)

El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la normativa vigente, asignará los recursos económicos destinados al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7. (Vigencia)

La presente ley municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

PUBLICADA
Tarija, 20 de ABRIL del año 2021



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 257
DE 16 DE MARZO DE 2021

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... 22 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA



LA MUY LEAL Y MUY FIEL